

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VII Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» CEM0701H.10020, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VII Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» CEM0701H.10020, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación Superior, engloba cinco módulos:

- Módulo I. La Contabilidad Pública Local. Introducción. Apertura y documentos contables CEM0701-1.10021 (12 y 13 de febrero de 2007).

- Módulo II. Ejecución presupuestaria I. Operaciones en el ejercicio corriente CEM0701-2.10022 (12 y 13 de marzo de 2007).

- Módulo III. Ejecución presupuestaria II. Operaciones ejercicios cerrados, futuros y no presupuestarias CEM0701-3.10023 (16 y 17 de abril de 2007).

- Módulo IV. Modificaciones presupuestarias. ACF. OPJ. Gastos, financiación afectada y recursos de otros entes CEM0701-4.10024 (14 y 15 de mayo de 2007).

- Módulo V. Cierre, liquidación y cuentas CEM0701-5.10025 (18 y 19 de junio de 2007).

Cada uno de los módulos constará de una ponencia experta en la materia propia del correspondiente módulo de aproximadamente dos horas de duración y, el resto, versará sobre el desarrollo de un supuesto práctico de contabilidad local, que se llevará a cabo en el aula de informática del CEMCI.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a cada módulo será limitado por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.

- Solicitud de realización del curso completo (2007) o de módulos con los que se complete el curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales (2006).

- Realización del curso completo de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Entidades Locales (2006).

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 12 de enero de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto del curso completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (12 de enero) la cantidad de 250 euros por módulo o 1.250 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el pago de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Telf. 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso, o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo, en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los

derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de Asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un Certificado de Asistencia diferente por cada una de las actividades concretas realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2007, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Haciendas Locales y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad de Haciendas Locales, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por dicho Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### «VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES»

##### I. Contenido:

- Módulo I. La Contabilidad Pública Local. Introducción. Apertura y documentos contables (12 y 13 de febrero de 2007).

- Módulo II. Ejecución presupuestaria I. Operaciones en el ejercicio corriente (12 y 13 de marzo de 2007).

- Módulo III. Ejecución presupuestaria II. Operaciones ejercicios cerrados, futuros y no presupuestarias (16 y 17 de abril de 2007).

- Módulo IV. Modificaciones presupuestarias. ACF. OPJ. Gastos, financiación afectada y recursos de otros entes (14 y 15 de mayo de 2007).

- Módulo V. Cierre, liquidación y cuentas (18 y 19 de junio de 2007).

Cada uno de los módulos constará de una ponencia experta en la materia propia del correspondiente módulo de, aproximadamente, dos horas de duración y, el resto, versará sobre el desarrollo de un supuesto práctico de contabilidad local, que se llevará a cabo en el aula de informática del CEMCI.

##### II. Objetivos:

- Analizar los aspectos más relevantes de la normativa contable vigente aplicable a las Entidades Locales, centrandose en su incidencia en las materias objeto de cada uno de los módulos.

- Ejecutar un supuesto práctico de contabilidad completo, de la apertura al cierre y las cuentas, acorde con las nuevas tecnologías y las nuevas necesidades contables locales.

- Profundizar en las tareas de gestión de la información contable, auditoría de aplicación a las EE.LL., y de control externo en el sector público local, con el objetivo de facilitar instrumentos para una gestión más eficiente.

- Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

##### III. Destinatarios.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y, en general, a todo el personal asimilado de nivel superior, o medio en su caso, con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de departamentos de contabilidad o afines.

##### IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II  
**"VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES"**  
 Granada, febrero a junio de 2007

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono Particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: A  B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I. LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. INTRODUCCIÓN. APERTURA Y DOCUMENTOS CONTABLES (12 Y 13 DE FEBRERO)
- MÓDULO II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA I. OPERACIONES EN EL EJERCICIO CORRIENTE (12 Y 13 DE MARZO)
- MÓDULO III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA II. OPERACIONES EJERCICIOS CERRADOS, FUTUROS Y NO PRESUPUESTARIAS (16 Y 17 DE ABRIL)
- MÓDULO IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. ACF. OPJ. GASTOS DE FINCIACIÓN AFECTADA Y RECURSOS DE OTROS ENTES (14 Y 15 DE MAYO)
- MÓDULO V. CIERRE, LIQUIDACIÓN Y CUENTAS (18 Y 19 DE JUNIO)
- CURSO COMPLETO

· EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES 2006 (SI/NO) .....

· ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES 2006?(SI/NO) .....

· SI EN 2006 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO) .....

**Derechos de inscripción:** 250 euros (cada módulo) 1250 euros (curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.  
 En ..... a ..... de ..... de 2006/2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ORDEN de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 22 de noviembre de 2006, por la que se deroga la de 18 de junio de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería.*

El Decreto 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, adecuó dicho procedimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

A su vez, la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, reguló todos los aspectos relativos a las circunstancias y supuestos en los que debe llevarse a cabo dicho procedimiento.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha modificado el procedimiento regulado en la normativa anteriormente señalada, por lo que procede la adaptación al nuevo marco legal de las bases reguladoras reseñadas, así como la derogación de las vigentes.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único. Derogación.

Se deroga la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como la de 10 de noviembre de 2005, por la que se modifica la anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El director de la beca.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.